



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo dos (2) de dos
mil veintidós (2022). Rad. 2026/0475

Tal como se ordenó en auto del 2 de los corrientes mes y año en el cuaderno principal, la OBJECCIÓN propuesta por el apoderado judicial de la parte demandada al trabajo de partición y adjudicación de bienes efectuado en este asunto, tramítese como INCIDENTE.

En consecuencia, del mismo se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días para que manifieste lo que considere pertinente.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63a838502304ed5af055e224dc4c1892a4d8802426df48a55d921eaf6f05ef9d**

Documento generado en 02/05/2022 10:31:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>